

INFORMACIÓN BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA

La formación de Técnicos Deportivos se compone de cuatro bloques: Común, Complementario, Específico y **BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA**. El Plan formativo de los Técnicos Deportivos culmina, en cada uno de los niveles, con un bloque de Formación Práctica (en adelante Prácticas).

Para comenzar las prácticas, es necesario que **el alumno haya terminado y superado completamente los tres bloques anteriores** (en caso de tener algún módulo suspenso/no realizado **no se pueden iniciar**). Dicho bloque debe considerarse como parte fundamental de la formación del alumno y no como un mero trámite ya que sin las prácticas, **NO ESTÁ ACABADO EL CURSO** y por lo tanto **EL ALUMNO NO OBTIENE LA TITULACIÓN**.

Vamos a dar comienzo al período de prácticas obligatorias para la obtención del certificado que acredita **el Nivel II de Técnico Deportivo**.

Antes de nada indicaros varias cosas importantes, por tanto os ruego que prestéis mucha atención a la lectura de este correo.

1.- Sólo un alumno puede iniciar su período de prácticas una vez que ha **superado la totalidad** de los módulos, es decir que tenga aprobado el bloque común, el bloque complementario y el bloque específico.

- a) La escuela de Esquí/Club de esquí deberá estar radicada en el territorio español.
- b) Cuando el firmante del convenio no coincida con el lugar en el que se van a llevar a cabo las prácticas deberá indicar el nombre de su centro de trabajo y lugar de trabajo (domicilio, provincia, localidad, código postal). Este dato es muy importante a efectos **de Inspección de la Seguridad Social**.

2.- La exención del módulo de prácticas solo podrá concederse si se acredita una experiencia laboral en calidad de técnico deportivo superior al doble de la duración del módulo (duración del módulo de formación práctica, en adelante FCT 200 horas) es decir **más de 400 horas que deberán ser acreditadas** a través de vida laboral emitida por la Seguridad Social y en documento original que ha de ser remitido a nuestra delegación en Ourense por correo postal. A veces a la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia (órgano

competente para conceder la exención del módulo de prácticas) no le resulta suficiente la vida laboral aportada sino que debéis enviar certificado de funciones de la empresa para la cual habéis trabajado. Por favor cuando reviséis vuestra vida laboral no os fijéis solo en los días que habéis estado contratados sino que además debéis comprobar las horas que habéis estado contratados en esos días.

No obstante **antes de solicitar la exención del bloque de formación práctica** debéis de hablar con **vuestro tutor en la formación del bloque específico** para que os autorice para solicitar esa exención. Para conseguir que os autorice debéis hacerle llegar la vida laboral con un certificado de funciones expedido por la Escuela o el Club donde habéis estado trabajando para que él pueda comprobar que efectivamente habéis realizado las funciones que le corresponden a un Técnico Deportivo de Nivel II. Os pongo su correo electrónico para cualquier duda o aclaración aitor@safeformacion.com

3.- Sólo va a haber dos evaluaciones de FCT una a **finales de enero de 2021** y **otra a finales de abril de 2021**, por tanto nadie va a tener su certificación académica antes de esas fechas, **bien sea en enero o en abril de 2021** Estas fechas son inamovibles porque son impuestas por la Administración educativa.

4.- Será responsabilidad del alumno buscar su centro de prácticas y entregar la documentación requerida a **SAFE** antes de comenzar las mismas. **Las prácticas no se pueden comenzar antes de haber recibido la documentación en el centro SAFE.**

En caso de que el alumno no consiga un centro de prácticas, SAFE intentará facilitar al alumno uno acorde a sus necesidades.

5.- Antes de comenzar las prácticas, el alumno deberá entregar la siguiente documentación debidamente cumplimentada.

CONVENIO DE PRÁCTICAS – 4 originales FIRMADOS Y SELLADOS

El centro y la entidad dónde vas a realizar las prácticas necesitan tener un convenio de colaboración para que puedas realizarlas. Debe ir relleno y sellado por el responsable del club o escuela. **Impreso a doble cara (No en dos hojas de papel).** Necesitamos **4 originales FIRMADOS Y SELLADOS.**

El responsable del Club o Escuela, **debe firmar y sellar las 4 copias** donde pone "Representante FCT" (Formación Centros de Trabajo). ****Imprescindible firma original y sello de la empresa o club****

6.-Es fundamental rellenar en su totalidad el convenio, no puede quedar nada sin rellenar y debe ser legible. En caso contrario el convenio será rechazado por la Administración educativa y no podréis empezar las prácticas.

El convenio debe llegar a SAFE, EDUCACION y FORMACION por correo postal a AVENIDA BUENOS AIRES 40- BAJO 32004 Ourense, bien por correo postal o por servicio de mensajería. No es válido por correo electrónico.

TD2

.- Los alumnos que envíen los Convenios para realizar las prácticas antes del **20 de Noviembre** (fecha límite en la que tienen que estar los Convenios en Safe Formación) pueden empezar las prácticas el 1 de Diciembre.

A partir de dicha fecha, los alumnos que envíen los Convenios para las prácticas antes del día **20 de cada mes**, pueden empezar las prácticas el día 1 del mes siguiente.

Ejemplo: Si un alumno envía su Convenio antes del 20 de Diciembre, puede empezar las prácticas el día 1 de Enero; si el alumno envía su Convenio antes del 20 de Enero, éste puede empezar las prácticas el día 1 de Febrero, y así sucesivamente hasta el 20 de Marzo que es el último día para recibir Convenios, pudiendo el alumno empezar las prácticas el día 1 de Abril. (Periodo de prácticas termina el 30 de Abril de cada año).

El límite para recibir los Convenios en Safe Formación es el **20 de Febrero**, pudiendo lógicamente el alumno empezar las prácticas el 1 de Marzo.

.- Recordar que **sólo** va a haber **dos evaluaciones** de **FCT** , una a **finales de Enero** y otra a finales de **Abril**, por tanto nadie va a tener su certificación académica antes de esas fechas, **bien sea en Enero o en Abril de CADA AÑO**.

7.- Los alumnos que antes de finales de Enero de 2021 hayan superado su periodo de FCT y hayan remitido al centro toda la documentación establecida por correo postal serán evaluados en **Enero de 2021 los alumnos que remitan la documentación después de esa fecha y antes de finales de abril de 2021 serán evaluados en abril**.

Una vez evaluados el centro que tutela la actividad del centro SAFE FORMACION, IES A FARIXA, emitirá previa presentación de las actas la certificación académica de cada alumno acreditando que es **TD2**; estas certificaciones serán emitidas a finales del mes de mayo, en cuanto obren en nuestro poder serán remitidas a los alumnos a la dirección que han indicado

en el Anexo II (matricula nas ensinanzas deportivas) por mensajería, de cuyos gastos se encargará Safe.

En ese sobre además ira vuestra tarjeta de TD para ello debéis enviar una foto en formato digital a **comunicación@safeformacion**. Si no enviáis foto no se expedirá tarjeta de formación. Recibiréis un correo electrónico solicitando esa foto.

8.- Las personas que no hayan enviado en su momento la acreditación de haber superado el bloque específico debidamente compulsado, por favor cuando envíen el convenio deben enviarlo para que en la certificación académica final aparezcan esas notas y puedan obtener su certificado que les acredite como Técnico Deportivo nivel II, la misma indicación para las personas que no hayan cursado en nuestro centro el bloque común y complementario.

9- En el convenio debe venir indicado de forma muy clara los siguientes datos del tutor del prácticas en el centro de trabajo, con la finalidad de indicárselo a la Inspección Educativa y también de que el coordinador del centro docente AITOR ORTIZ DE MENDIBIL ALDTZ pueda contactar con vuestro tutor ante cualquier contingencia, NOMBRE Y APELLIDO, DNI, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO Y TITULACION.

10.- Antes de empezar vuestras prácticas deberéis leer con atención las indicaciones para hacer la memoria y la gestión de las practicas que aparece en la nuestra página web, así como la titulación requerida al tutor para gestionar las prácticas, en vuestro caso siempre ha de ser un TD2 como mínimo vuestro tutor de prácticas.

Los alumnos que no hayan cursado con nosotros el bloque específico deben **abonar 150 euros por la gestión de las prácticas**. El resguardo de este importe debe venir junto con el convenio.

Muchas gracias por todo

